



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Extraproceso – Interrogatorio de Parte -
Solicitante	Gladys Hermilda Casas García C.C 43.451.153
Solicitado	Oswaldo Monsalve Arroyave C.C.98.774.199
Asunto	Admite extraproceso, fija fecha para interrogatorio
Radicado	05001 31 03 015 2021 00010 00

La señora GLADYS HERMILDA CASAS GARCÍA, actuando en causa propia, presenta solicitud de prueba anticipada de Interrogatorio de parte al señor OSWALDO MONSALVE ARROYAVE, para lograr confesión sobre una obligación de dar y hacer que tiene pendiente con la demandante y su cónyuge fallecido por un pago de \$71.000.000, de conformidad con los artículos, 165, 183, 184 y 198 del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba anticipada de Interrogatorio de Parte, al señor OSWALDO MONSALVE ARROYAVE.

SEGUNDO: Se señala como fecha para la diligencia el **28 de julio de 2021 a las 9:30 de la mañana**, para llevar a cabo el interrogatorio. Con antelación a esta fecha la parte solicitante hará llegar el cuestionario que pretende se le realice al solicitado.

TERCERO. Se ordena citar al señor OSWALDO MONSALVE ARROYAVE, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y ss del C.G.P., y lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, indicándole la fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. La señora GLADYS HERMILDA CASAS GARCÍA, actúa en causa propia

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTE
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2eadfb2d41cb2e89c5f05a29c62c2448e46dd4a4049d04430b1d0cff8e6c4e4**

Documento generado en 25/05/2021 09:19:27 AM